

Sevilla, 16 de marzo de 2012

Reunidos:

De una parte, Antonio Mejías Muñoz, Consejero Delegado de SEGURCAJASOL OPERADOR DE BANCA SEGUROS VINCULADO, S.L.U., con D.N.I 28.867.404-N y Juan Antonio Monreal Rivero con D.N.I 28.665.402-L, en calidad de Consejero de SegurCajasol Operador de Banca Seguros Vinculado, S.L.U., (en adelante SegurCajasol) en nombre y representación de la mencionada Empresa.

Y de otra, Cristina Jiménez Tovar con D.N.I 28.629.547-K y Patricia Zamorano Perera, con D.N.I 29.054.859-V, ambas en calidad de delegadas de personal de los centros de trabajo de SegurCajasol en Sevilla y Huelva.

Manifiestan:

- 1.- Que ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para alcanzar el presente acuerdo.
- 2.- Que habiendo vencido la vigencia del acuerdo firmado entre la empresa y la representación legal de los trabajadores/as de fecha 19 de Septiembre de 2008 interesaba a ambas partes en negociar un nuevo marco de relaciones laborales.
- 3.- Que el pasado 14 de diciembre de 2011 se alcanzó un acuerdo transitorio ante el SERCLA por el que se abonaban los pluses previstos en el Acuerdo anterior durante los meses de noviembre y diciembre de 2011.
- 4.- Que tras varios meses de reuniones, se ha alcanzado un principio de acuerdo que se recoge en las siguientes

Cláusulas:

- 1.- Ámbito personal:** El presente acuerdo será de aplicación a toda la plantilla de SegurCajasol en sus distintos centros de trabajo.
- 2.- Ámbito temporal:** La vigencia temporal de este acuerdo será desde el 1 de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012, consistiendo el mismo en la ampliación hasta la mencionada fecha del Acuerdo de Empresa de 19 de septiembre de 2008 con las modificaciones y matizaciones que se recogen en el presente documento.
- 3.- Normativa de aplicación:** En lo no regulado en este acuerdo se estará a lo establecido en el Convenio Colectivo de Mediación de Seguros 2011-2012 o aquel que lo sustituya.
- 4.- Ayuda por traslado de residencia:** En caso de traslado de un trabajador/a a una provincia distinta de aquella en la que venía prestando servicio y que conlleve el traslado de residencia, la empresa abonará un

complemento de Ayuda por Traslado de 500 €/mes, que se pagará en 12 pagas, durante un periodo máximo de 24 meses.

5.- Horario de trabajo: Será de 08:00 a 15:00 de lunes a viernes, incluyendo dos tardes (martes y jueves) de 16:00 a 18:30h.

Entre el 01 de junio y el 30 de septiembre el horario de trabajo será de jornada continuada de 08:00 a 15:00.

Se mantienen los horarios especiales de 9 a 14:00h en Semana Santa, Feria de Abril (Centro de Sevilla), Feria Colombina (Centro de Huelva) y días 24 y 31 de Diciembre y 5 de Enero.

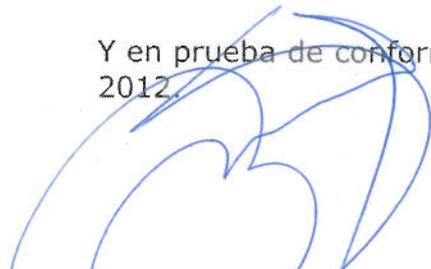
El horario de tarde se instaurará a partir del día 27 de marzo de 2012.

6.- Complemento de puesto, comercial y de especialización: se mantienen, durante la vigencia de este acuerdo en los términos y cuantías establecidos en el acuerdo de SegurCajasol de 2008-2010.

A tal efecto, la empresa regularizará el abono de estos complementos con efectos del 1 de enero de 2012.

7.- Incentivos para comerciales: En los mismos términos del Acuerdo de 2008 en relación al art. 3º en lo referente al personal comercial. De forma expresa se reconoce por las partes la no incorporación a este acuerdo del incentivo personal para el personal no comercial que se regulaba en el Acuerdo de 2008 que dejará de devengar y percibir este incentivo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente en Sevilla a 16 de marzo de 2012.



Antonio Manuel Mejías Muñoz
DNI.- 28.867.404-N



Cristina M. Jiménez Tovar
DNI.- 28.629.547-K



Juan Antonio Monreal Rivero
DNI.- 28.665.402-L



Patricia Zamorano Perera
DNI.-29.054.859-V